

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026

El objeto de la presente Convocatoria Pública es "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LA VIGENCIA 2026 PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS"

ADENDA No. 2

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta la observaciones estemporaneas al Pliego de Condiciones definitivo y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que considero pertinentes de acuerdo a lo solicitado por la parte técnica.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 003 de 2026, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR**, que en lo sucesivo queda así:

1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR

El oferente ganador se compromete a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

De carácter Administrativo

- 1) Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución, entre estos, el formulario en el que conste que cumplió con la obligación legal de registrar la información y realizar la divulgación proactiva, de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés, y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la Ley 2013 de 2019, en los términos de la Circular de Rectoría 02 de enero 20 de 2021, que puede ser descargada en el link http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php?qry=ready&id_entidad=1&entidad=RECTORIA&id_tipo_doc=1&tipo_documento=Circulares&year=2026 &case=a11.
- 2) Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar a ello. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
- 3) Suscribir el Acta de Inicio.
- 4) Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
- 5) Administrar la información que le corresponda de manera confidencial.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

De carácter Técnico

- 1) Emitir y entregar, por medios virtuales, los bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia, a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2026.
- 2) Garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora; y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.
- 3) Garantizar variedad y existencia de los productos de la canasta básica alimenticia en la red de suministro ofertada.
- 4) Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos.
- 5) Al finalizar el contrato, deberá entregar al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o el supervisor que el delegue, en medio magnético, los archivos finales de los productos objeto de este Contrato.
- 6) Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo y demás que se requieran en desarrollo del contrato y atender sus recomendaciones y sugerencias.
- 7) Informar las dificultades presentadas al supervisor del contrato.
- 8) Remitir al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario una relación de los bonos redimidos por los estudiantes, con corte a día veinticinco de cada mes (25), con el fin de que la Universidad pueda realizar un seguimiento a la redención de los bonos.
- 9) Elaborar y presentar un informe técnico, para la liquidación del contrato.
- 10) Dar cumplimiento a todos los aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones, durante el desarrollo del contrato que se firme.
- 11) Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
- 12) Otorgar sin ningún costo adicional para la Universidad toda la asistencia y recomendaciones necesarias, para el buen desarrollo del contrato.
- 13) Mantener actualizadas las garantías necesarias durante el desarrollo del contrato.
- 14) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, especialmente las establecidas para las CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en la ejecución del contrato.
- 15) Suministrar el listado de almacenes para ser verificados por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien este designe.
- 16) Contar con un programa para controlar las entradas y salidas de los bonos electrónicos. El oferente debe contar con un sistema de información que permite hacer las validaciones y consultas de seguimiento requeridas para los bonos virtuales que se han entregado a los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario, ejemplo: nombre del estudiante, tipo de documento, número de documento de identidad, día de redención, hora, lugar, etc.
- 17) El Proponente ganador debe entregar al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o quien este designe un

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

informe mensual de la ejecución del contrato.

18) Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos cargados mensualmente.

19) Consolidar la información de los bonos cargados por mes.

El proponente ganador deberá garantizar que el bono tendrá como mínimo una vigencia de cuatro (4) meses.

El contenido del presente ADENDA No. 2, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C., el cinco (5) de marzo de 2026.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS